

QUILMES, - 2 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0071/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de Matías Van Kemenade.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.800,00).

Que a fs. 10 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 87/2012, de fs. 12.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.


Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Matías Van Kemenade, DNI N° 26.574.278, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.800,00).

UNQ
60

00129



ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00129

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes





Universidad
Nacional
de Quilmes

CONTRATO

MATIAS EZEQUIEL VAN KEMENADE, DNI. 26574278, CUIT 20-26574278-6 con domicilio en Pueyrredon n^o 46, Bernal, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" la realización de un archivo digital y en papel de documentación correspondiente al departamento y a la dirección administrativa del mismo - digitalización de Resoluciones, correspondientes al Consejo Departamental - realización de manuales de procedimiento para el seguimiento de expedientes y comunicación a las distintas áreas, respecto a las resoluciones aprobadas en el consejo departamental - base de datos de los expedientes pertenecientes al Departamento - realización cuadro descriptivo de los gastos efectuados por las distintas carreras pertenecientes al Departamento, diferenciado por incisos. El presente contrato se inicia el día 01 de enero de 2012 debiéndose concluir la tarea el día 30 de junio de 2012, fecha en que se entregarán los trabajos.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800.-) que serán abonados en seis cuotas mensuales de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), pagaderas del uno al cinco de cada mes.

CLAUSULA TERCERA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.



Universidad
Nacional
de Quilmes

CLAUSULA CUARTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2012.

MARÍA URVICCHIO

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes